



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“IV.- CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTOR ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO: EXPTE:CTR-29/15. Consta en el Expediente Propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 15-11-16, cuyo tenor literal dice:

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPTE. 29/15

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el servicio de gestor eléctrico para el Ayuntamiento y el acta de la mesa de contratación de fecha 27/09/16, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 29/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTOR ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 27 de Septiembre de 2016, siendo las 12.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asiste invitado por la Mesa el Técnico Responsable de la elaboración del informe de valoración D. Rafael Gómez Pérez.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a las personas interesadas, JAVIER PÉREZ SALAZAR con otro acompañante y dos representantes por parte de INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES, S.L.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Seguidamente, ordena comience el mismo, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME TÉCNICO

OBJETO DEL INFORME: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 29/15 (E10-15)
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE GESTOR ELÉCTRICO

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L. (GRUPO INDESO); JAVIER PÉREZ SALAZAR y GRUPO INEDA ELECTRICIDAD S.L. se informa lo siguiente:

Los proyectos de gestión integral eléctrica presentados los licitadores proponen actuaciones que corresponden a determinaciones y conclusiones habituales derivadas de los estudios e informes a encargar; se basan en el uso de programas informáticos que no aportan funcionalidades extras a las requeridas; son distintas al objeto del contrato; se fundamentan en datos no publicados en la licitación; etc. Por tanto, aunque todas las propuestas presentadas dan buena cuenta del conocimiento del sector y demuestran capacidad de realizar los trabajos a realizar, se considera que ninguna propone actuaciones que “supongan mejoras en la realización de los trabajos respecto a lo requerido en los puntos del apartado 5” del Pliego Técnico por lo que la valoración es de cero puntos para los tres licitadores.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la singularidad de la oferta de INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L. (GRUPO INDESO), basada en el uso de una aplicación informática a través de un portal web generadora de informes tipo durante la vigencia del contrato; y dada la oferta de JAVIER PÉREZ SALAZAR, que establece de inicio un calendario o cronograma de dos años con trabajos programados; se debe dejar claro a los tres licitadores y al adjudicatario final el carácter de precio unitario del contrato a requerimientos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Fdo. Rafael Gómez Pérez”

Seguidamente, y previa a la apertura, se hace constar el presupuesto base de licitación correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades, siendo este de 120.000 euros IVA incluido.

Y los criterios de valoración del sobre C: El precio más bajo. Se establece un máximo de 51 puntos para aquella oferta que ofrezca mayor descuento sobre el precio unitario establecido en este contrato según la fórmula especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas:



CVE: 07E00002772E00Y8D1Y0J9Y3K8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160161582
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/11/2016 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/11/2016 11:14:33	Fecha: 18/11/2016 Hora: 12:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

$$P = 51 \times \text{Ln} (\text{Dto. Oferta})^{51 \times 10^{-2}} / \text{Ln} (\text{Dto. Máximo})^{51 \times 10^{-2}}$$

Donde:

- P = Puntuación de la oferta en valoración.
- Dto. Oferta = Descuento ofertado por la oferta en estudio.
- Dto. Máximo = Descuento Máximo entre todas las ofertas en valoración.
- Ln = Logaritmo neperiano.

En caso de igualdad en las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos en el apartado III.2.1.b) del presente pliego (D.A. Cuarta del RDLeg 3/2011).

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

1º) JAVIER PÉREZ SALAZAR : 30% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º) INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES, S.L.: 30,07% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º) GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L.: 60% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación sobre C:

LICITADORES	Puntuación
<u>JAVIER PÉREZ SALAZAR</u>	42,37
<u>INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES, S.L.</u>	42,40
<u>GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L.</u>	51

Y la puntuación final, quedaría de la siguiente forma:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
<u>JAVIER PÉREZ SALAZAR</u>	0	42,37	42,37
<u>INVERSIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES, S.L.</u>	0	42,40	42,40
<u>GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L.</u>	0	51	51





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L., por un importe máximo de 99.173,55 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 120.000 euros IVA incluido para dos anualidades, correspondiente a la duración inicial del contrato, 60.000 euros anuales IVA incluido, con la aplicación del 60% de descuento sobre el precio unitario máximo establecido en 15 euros/hora, sin IVA, quedando por tanto dicho precio fijado en 6 euros/hora excluido el IVA.

El Adjudicatario estará obligado, en caso de agotarse el presupuesto máximo asignado para este contrato, a realizar a coste cero el resto de encargos y/o trabajos que se le requieran durante la vigencia del mismo.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea



CVE: 07E00002772E00Y8D1Y0J9Y3K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/11/2016 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/11/2016 11:14:33	DOCUMENTO: 20160161582 Fecha: 18/11/2016 Hora: 12:30
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

5.- Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o lote al que se presenten, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato o lote. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Suscripción de una póliza de seguros por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000 euros. La póliza se demostrará con copia autenticada de la misma y el pago del último recibo puesto al cobro.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,”

Los Vocales,

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local por esta Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, se propone adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de gestor eléctrico del Ayuntamiento a GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L., por un importe máximo de 99.173,55 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 120.000 euros IVA incluido para dos anualidades, duración inicial del contrato, con la aplicación del 60% de descuento sobre el precio unitario máximo establecido, 15 euros/hora sin IVA, quedando por tanto dicho precio fijado en 6 euros/hora excluido el IVA.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 230,14 euros.(Entidad y cuenta de ingreso: UNICAJA BANCO - IBAN ES80 2103 3046 04 0230000101.)

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el Adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde - Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07E00002772E00Y8D1Y0J9Y3K8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/11/2016
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 18/11/2016 11:14:33

DOCUMENTO: 20160161582
Fecha: 18/11/2016
Hora: 12:30

